



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2020-0363**

Téngase en cuenta que el convocado ÁLVARO ROCA ROJAS concurrió a este pleito, y que estando en tiempo contestó la demanda, elevando excepciones (archivo 10 fls.1 a 8).

Así las cosas, de dichos medios defensivos se le corre traslado a la acreedora por diez (10) días, según las pautas del artículo 443 del C.G.P.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al abogado CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO, como vocero judicial del reseñado encartado, conforme al mandato allegado (archivo 10 fl.10).

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>24/09/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>104</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--